ED-E-20260123-070

Bello, 23 de enero de 2026

Señores:

RUBÉN DARÍO MAYA BEDOYA
Oficina Asesora de Planeación
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Email: rdmaya@elpoli.edu.co

LEONARDO CHAYAN DIAZ GARZON
Supervisor contrato No.950118-2025
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Email: lcdiaz@elpoli.edu.co

Asunto: Solicitud de modificación contractual – Adición No.1 y Prórroga No.2 Contrato Interadministrativo No. 950118-2025.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025, y con fundamento en el oficio POLI-MU-50 del 23 de enero de 2026, remitido por la interventoría del proyecto, mediante el cual se sustenta técnica, administrativa y presupuestalmente la necesidad de ampliar el plazo contractual e incorporar recursos adicionales, EDUNORTE se permite acoger y formalizar ante el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la solicitud de modificación contractual correspondiente a la Prórroga No. 2 y la Adición No. 1, para la vigencia 2026.

Es importante precisar que, durante la vigencia 2025, EDUNORTE radicó solicitud de prórroga y adición presupuestal del citado contrato interadministrativo; sin embargo, mediante la suscripción del Otrosí No.1, únicamente se aprobó la Prórroga No.1, extendiendo el plazo contractual hasta el 31 de enero de 2026, quedando pendiente la incorporación de los recursos adicionales, condicionada a los trámites internos y a la disponibilidad presupuestal de la vigencia siguiente.

En ese sentido, y considerando que para la vigencia 2026 ya se cuenta con las condiciones administrativas y presupuestales necesarias, así como con el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, se hace indispensable adelantar una nueva modificación contractual que permita garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y el adecuado cierre del proyecto, para lo cual se solicita:

Solicitud de prórroga No.2 del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025:

De conformidad con lo indicado por la interventoría y los contratos derivados de obra e interventoría, se solicita una prórroga por un término total de **Cuatro (4) meses**, distribuidos así:

- Dos (2) meses adicionales para la ejecución de la obra.
- Dos (2) meses adicionales para las actividades de cierre y liquidación contractual.

La prórroga requerida se contabiliza a partir del vencimiento contractual actual, previsto para el 31 de enero de 2026.

La solicitud de la Prórroga No.2 del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025 se encuentra jurídicamente sustentada en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga solicitada no altera el objeto del contrato ni desnaturaliza su finalidad, sino que constituye un ajuste temporal necesario para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato interadministrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte indispensable para asegurar su correcta ejecución.

Solicitud de adición presupuestal No.1:

Con base en el análisis técnico y presupuestal presentado por la interventoría mediante oficio POLI-MU-050, se solicita una adición presupuestal por valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 982.260.223 M/CTE.)**, correspondiente a obras adicionales, no previstas y ajustes requeridos para la adecuada finalización del proyecto, conforme al detalle técnico anexo, el cual se resume a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor Obra	$ 884.919.121
Valor Interventoría	$ 61.944.338
Honorarios Edunorte IVA incluido	$ 35.396.764
TOTAL	**$ 982.260.223**

La adición presupuestal solicitada se encuentra jurídicamente soportada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto permite ajustar el valor del contrato cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni desbordar el alcance inicialmente pactado.

La incorporación de recursos adicionales responde a obras no previstas y ajustes técnicos debidamente justificados por la interventoría, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcta terminación del proyecto, las cuales guardan relación directa y necesaria con el objeto del contrato interadministrativo.

En consecuencia, la adición solicitada se enmarca dentro de los límites legales y contractuales permitidos, se soporta en estudios técnicos y presupuestales actualizados y atiende el principio de planeación contractual, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la obtención del fin público perseguido.

Visto bueno y aval institucional:

EDUNORTE, en su calidad de entidad mandataria y responsable de la gerencia integral del Contrato Interadministrativo No. 950118-2025, concluye que la solicitud de la interventoría es válida y otorga visto bueno técnico, administrativo, jurídico y presupuestal a la solicitud formulada por la interventoría mediante el oficio POLI-MU-050 del 23 de enero de 2026, al considerar que la misma se encuentra debidamente justificada, cuenta con soporte técnico y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, EDUNORTE acoge de manera expresa las recomendaciones y solicitudes elevadas por la interventoría, y las formaliza ante el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en concordancia con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo, los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y el deber de asegurar el adecuado cierre técnico, financiero, administrativo y jurídico del proyecto.

EDUNORTE, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la interventoría adelantarán de manera conjunta la elaboración de los documentos técnicos y presupuestales requeridos, los cuales serán remitidos oportunamente; EDUNORTE adjuntará los soportes administrativos para su análisis y trámite correspondiente.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a las orientaciones y aprobación a que haya lugar.

Cordialmente,

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello

Anexos: Oficio POLI-MU-50 de la Interventoría y sus anexos.

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Duvan Hincapié Marín Supervisor - EDUNORTE	Duvan Hincapié.	23/01/2026
Revisado por:	Yuliana Ríos Yepes Subgerente Técnica - EDUNORTE		23/01/2026
Aprobado por:	Oscar Agudelo Gil Jefe de contratación - EDUNORTE		23/01/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			